

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE EXPT26-00061 EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN RELACION AL PLAN DE IMPULSO DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES Y SU IMPACTO MEDIO AMBIENTAL, CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO AC24-00001 LOTE 2 DE HOMOLOGACIÓN EN SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL

Expediente: EXPT26-00061

Título: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN RELACION AL PLAN DE IMPULSO DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES Y SU IMPACTO MEDIO AMBIENTAL

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo, y a tenor de lo informado por el Departamento Jurídico y de contratación en sendos informes de 7 de julio de 2026, 23 de julio de 2026 resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha **23 DE JULIO DE 2026** se recibe por parte del Departamento Jurídico y de contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A la propuesta de adjudicación del expediente EXPT26-00061 para la adjudicación del contrato de los SERVICIOS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN RELACION AL PLAN DE IMPULSO DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES Y SU IMPACTO MEDIO AMBIENTAL mediante procedimiento Basado en Acuerdo Marco Cerrado

SEGUNDO: Por acuerdo del Director Gerente de Sandetel de fecha 25 de junio de 2026, se inició el EXPT26-00061, para la contratación de los SERVICIOS de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigieron la licitación del AC24-00001 LOTE 2 de y lo previsto en los artículos 220 y 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

TERCERO: Por parte de la unidad que asiste al órgano de contratación tras su aprobación el 26 de junio de 2026, con fecha 26 de junio de 2026 se cursó invitación a los licitadores homologados en dicho acuerdo marco para participar en la nueva licitación, siendo el plazo para la recepción de oferta el 3 de julio de 2026 a las 12 horas.

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, SAU

QUINTO: Con fecha 8 de julio de 2026 se recibe informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas siendo el resumen aportado para los criterios evaluables los siguientes:

EMPRESA LICITADORA	CS1 - INCOMPATIBILIDADES	CS2 - EQUIPO DE TRABAJO			TOTAL CS2
		CS2.1 - CONSULTORES SENIOR	CS2.2 - CONSULTORES	CS2.3 - TÉCNICOS DE APOYO	
IDOM	NO	0,0	21,9	0,0	21,9

OFERTA GANADORA	IDOM
-----------------	------

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE TECNOLOGÍAS INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES PARA EL IMPULSO Y LA ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL EN ANDALUCÍA (EXPT26-00060)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	26/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm3DNQCUF9GQHVHGG86ABZ6FRY5	PÁG. 1/3



Siendo admisibles los valores ofertados y la documentación presentada, la propuesta de adjudicación se realiza a la entidad IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, SAU. Visto que la entidad propuesta adjudicataria se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales y laborales junto con la documentación presentada, en base a los:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

TERCERO: De conformidad con el artículo 32 del Decreto Ley 3/2021, los contratos basados en un acuerdo marco para la aplicación de trabajos financiados con cargo a los fondos europeos no se formalizarán en ningún caso, los contratos se perfeccionan con su adjudicación y se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación y en la fecha indicada en el pie de firma de dicho órgano. La firma por el contratista de la aceptación de la presente resolución de adjudicación conllevará su aceptación.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar los Servicios de SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN RELACION AL PLAN DE IMPULSO DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES Y SU IMPACTO MEDIO AMBIENTAL a la entidad IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, SAU por un importe de adjudicación de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (16.348,80 €) IVA EXCLUIDO a lo que le corresponden TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.433,25 €) de IVA lo que resulta un importe de adjudicación IVA INCLUIDO DE **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (19.782,05 €) IVA INCLUIDO** y por un plazo de SEIS (6) MESES con posibilidad de prórroga de TRES (3) MESES y un importe para las mismas de CERO EUROS (0,00 €) IVA EXCLUIDO, al haber presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, valorada según los criterios fijados en el acuerdo marco AC24-00001 LOTE 2.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación a los interesados y publicarla en el perfil del contratante y proceder a la formalización del contrato sin necesidad de observar el plazo de espera de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERA: La adjudicataria se compromete a realizar el servicio con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el AC24-00001 LOTE 2 y la propuesta, tanto técnica como económica, formulada por IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, SAU que forman parte del expediente AC24-00001 LOTE 2 así como en la solicitud de oferta

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE TECNOLOGÍAS INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES PARA EL IMPULSO Y LA ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL EN ANDALUCÍA (EXPT26-00060)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	26/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm3DNQCUF9GQHVG86ABZ6FRY5	PÁG. 2/3



realizada para el presente contrato basado EXPT26-00061 y la documentación técnica presentada, y que IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, SAU manifiesta aceptar y conocer, que se encuentran firmados los mismos en el expediente, formando parte integrante de éste. Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas

Director Gerente

Órgano de Contratación de Sandetel

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE TEC-
NOLOGÍAS INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE
ACTUACIONES PARA EL IMPULSO Y LA ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CO-
MUNICACIÓN AUDIOVISUAL EN ANDALUCÍA (EXPT26-00060)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO GOMEZ ROJAS

26/07/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm3DNQCUF9GQHVG86ABZ6FRY5

PÁG. 3/3

